



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-050GYR011-E12-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.
CONTRATO NÚMERO C2M0005

1.6. El Ing. Alfredo Padilla Yllescas, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como Área Requiriente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como Administrador del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del mismo Reglamento y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021, cuyo documento de designación se presenta como **Anexo Número II (once)** de este Instrumento legal.

1.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Unidades Generadoras de Agua Helada Tipo Chillers Enfriados por Agua y Aire, Varios Modelos y Marcas Ubicados en Diferentes Unidades Médicas del Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022.

1.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062509 de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000005336-2022 de fecha 18 de enero de 2022, emitido por la LC. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se incorpora como **Anexo Número I (uno)**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2022 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.9. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E12-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.10. Con fecha 24 de enero de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.11. De conformidad con lo previsto en el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado.

1.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41, número 439, por la calle 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos jurídicos, ni se determina la responsabilidad que determinan procedimientos de área requiriente, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/JD-CONSULTIVO/2022/105



GOBIERNO DE
MÉXICO

ELABORÓ: LMLL

2 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-050GYR011-E12-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como Cedereyma, S.A. de C.V., según consta en la Escritura Pública Número **13,981**, Libro 2, de fecha 08 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Ricárdez Reyna, Corredor Público Número 10, de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico N-2017083194, de fecha 10 de octubre de 2017.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este convenio, por el L.A.E. José Alejandro May Novelo, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número **13,981**, Libro 2, de fecha 08 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Licenciado José Manuel Ricárdez Reyna, Corredor Público Número 10, de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. El objeto social consiste **entre otras actividades en:** Compra, venta, fabricación, reparación e instalación, refacciones, partes, herramientas, maquinaria, accesorios y similares, distribución, concesión, representación, comisión, consignación en general, distribución, comercialización, exportación, importación, proveeduría, realización de diseños, sistemas de presurización, proyectos y cálculo de sistemas de refrigeración y aire acondicionado de tipo residencial, industrial y comercial, así como toda clase de vehículos automotores y similares.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CSU-170808-UA6; así también cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT con número [REDACTED] Asimismo, su número de proveedor ante "EL INSTITUTO" es 0000141676.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO". Manifiesta también, que se encuentra clasificada como empresa pequeña con base en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre de 2016.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, dentro y/o fuera.

Los efectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 253/D-CONSULTIVO/2022/105

GOBIERNO DE
MEXICO

ELABORÓ: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-050GYR011-E12-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

II.8. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9. Cuentan con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.11. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 65, Número 516-A, entre 58 y 62, Col. Reparto Las Granjas, Código Postal 97370, Kanasín, Yucatán. Teléfonos: 99 92 90 83 81/99 92 87 72 12. Correo Electrónico: direccion@cedereymasureste.com.mx; julia.dorantes@cedereymasureste.com.mx; veronica.martinez@cedereymasureste.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a proporcionar el Servicio de Mantenimiento y Conservación a Unidades Generadoras de Agua

ELABORO: LMLL

4 de 23

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se presunciona sobre la validez de la información de los aspectos técnicos, económicos y las formas de cumplimiento que determinaron procedencia de la demanda requerida, siendo de su competencia.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: JSJ/D-CONSULTIVO/2022/105



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-050GYR011-E12-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

Helada Tipo Chillers Enfriados por Agua y Aire, Varios Modelos y Marcas Ubicados en Diferentes Unidades Médicas del Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, cuyas características se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$689,655.17 (Son: Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,724,137.93 (Son: Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 Moneda Nacional)** más el impuesto al valor agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

Regimen	Importe Mínimo Compromiso de Contratación con IVA	Importe Máximo Susceptible de Ejercer con IVA
Ordinario	\$ 800,000.00	\$2,000,000.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de Conservación de la Unidad de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la firma de autorización del administrador del contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto se establece en el presente contrato.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS E INFONAVIT).

En los supuestos en los que no se puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

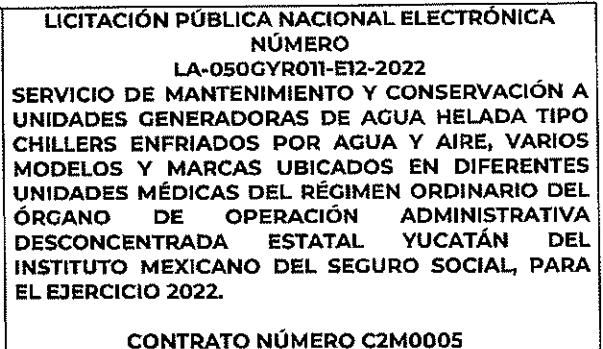
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la presunción sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de licitación, tendida y/o consuntiva.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **35376 CONSULTIVO/2022/05**

GOBIERNO DE
MEXICO

ELABORO: LMLL

5 de 23





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-050GYR011-E12-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de "**EL PROVEEDOR**" solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" aceptará de "**EL PROVEEDOR**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**EL PROVEEDOR**" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-050GYR011-E12-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.
CONTRATO NÚMERO C2M0005

al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes y/o servicios

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda, o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Central

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente al de los servicios y/o bienes y/o materiales y/o servicios requeridos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el número 352/D-CONSULTIVO/2022/HOS

GOBIERNO DE
MÉXICO

ELABORÓ: LMLL

8 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-050GYR011-E12-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

seguridad social" sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Servicio de Mantenimiento y Conservación a Unidades Generadoras de Agua Helada Tipo Chillers Enfriados por Agua y Aire, Varios Modelos y Marcas Ubicados en Diferentes Unidades Médicas del Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, consistente en:

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios deberán ser prestados dentro de las instalaciones que se detallan en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato, mismo que corresponde a la **Relación de Unidades** y apegándose **"EL PROVEEDOR"** al **Programa Calendarizado de Trabajo**, mismo que se exhibe como **Anexo Número 4 (cuatro)** de este instrumento legal.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Frecuencia: Semestral (dentro de los días naturales del mes programado)

Inicio del mantenimiento preventivo: el día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el **Programa Calendarizado de Trabajo** previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a **"EL PROVEEDOR"**.

Plazo de ejecución: duración máxima: 2 (dos) días naturales por equipo.

Mano de obra: incluidas

Refacciones: las necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo.

Actividades:

a) Mantenimiento preventivo a equipos Generadores de Agua Helada Tipo Chiller enfriados por aire en dos fases, eléctrico, mecánico y equipos complementarios:

SISTEMA ELÉCTRICO:

Revisión y mantenimiento de tablero general, reaprietes de terminales, contactores, bornes, y cables sueltos, suministro e instalación de terminales dañadas, bornes y bloques de conexión quemados, verificación y/o limpieza de sensores del sistema de refrigeración, transductores de alta presión, transductores de baja presión, interruptores de flujo de tipo calorimétrico, sensores de temperatura de agua helada, tarjetas electrónicas modulares de cada sistema. Limpieza de contactores de arranque con solvente dieléctrico, verificación del correcto funcionamiento del sistema de enclavamiento "interlock", revisión y balanceo de amperajes y constatar que se encuentre entre los rangos aceptables del equipo y corregir en su caso, toma de voltajes y verificación con parámetros de trabajo, pruebas de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-050GYROTII-EI2-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

funcionamiento, monitoreo y arranques del equipo. Revisión de motores de ventilador, revisión de las conexiones eléctricas de las motobombas del sistema de agua helada.

SISTEMA MECÁNICO:

Revisión y limpieza a válvulas solenoides, manómetros y válvulas de servicio, verificación de presiones de gas refrigerante de cada sistema, lavado a serpentines condensadores con desincrustante limpiador biodegradable, agua a presión y aplicación de productos neutros para eliminar residuos ácidos. Inspección y mantenimiento general a válvulas de tipo compuerta y mariposa, limpieza, pintura, lubricación y ajuste de válvulas principales del circuito de agua helada, revisión de la presión del agua helada en la red.

EQUIPOS COMPLEMENTARIOS:

Mantenimiento de motores ventiladores, incluye: lavado de motores con solvente dieléctrico, barnizado de los devanados y pintura general a motores eléctricos, suministro e instalación de rodamientos, sellos y juntas, rectificado de tapas y bases de ser necesario.

Mantenimiento a motobombas de agua helada consistente en engrasado de baleros, limpieza de estator y rotor, pintura dieléctrica para bobinas de cobre, cambio de terminales y empalmes con soldadura de estaño, ponchado de cablearía para conexión principal, alineación de las flechas, reparación de fugas, limpieza y pintura exterior.

Aplicación de recubrimiento epóxico en serpentines condensadores calidad microguard fin clear protective treatment, para proteger de la corrosión en atmósferas salinas, evitando polvo, crecimiento de hongos y moho.

b) Mantenimiento preventivo a equipos Generadores de Agua Helada Tipo Chiller enfriados por agua en dos fases eléctrico, mecánico y equipo complementario.

SISTEMA ELÉCTRICO:

Revisión y mantenimiento de tablero general, reaprietes de terminales, contactores, bornes, y cables sueltos. Suministro e instalación de terminales dañadas, bornes y bloques de conexión quemados. Verificación y/o limpieza de sensores del sistema de refrigeración, transductores de alta presión, transductores de baja presión, interruptores de flujo de tipo calorimétrico, sensores de temperatura de agua helada, tarjetas electrónicas modulares de cada sistema. limpieza de contactores de arranque con solvente dieléctrico, verificación del correcto funcionamiento del sistema de enclavamiento "interlock", revisión y balanceo de amperajes y constatar que se encuentre entre los rangos aceptables del equipo y corregir en su caso, toma de voltajes y verificación con parámetros de trabajo, pruebas de funcionamiento, monitoreo y arranques del equipo.

SISTEMA MECÁNICO: MANEJADORA Y CONDENSADORA

Revisión y limpieza a válvulas solenoides, manómetros y válvulas de servicio, verificación de presiones de gas refrigerante de cada sistema, inspección y mantenimiento general a válvulas de tipo compuerta y mariposa, limpieza, pintura, lubricación y ajuste de válvulas principales del circuito de agua helada y revisión de la presión del agua helada en la red.

EQUIPOS COMPLEMENTARIOS:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Curativo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de resultado de la investigación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requerida, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la personalidad de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Curativo. En consecuencia, se registra el presente documento con el número: 357/DI-CONSULTIVO/2022/103



GOBIERNO DE
MÉXICO

ELABORO: LMLL

10 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-050GYR011-E12-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

Mantenimiento al intercambiador de calor de tipo casco y tubo del condensador. Incluye: desmontar y retirar tapas del condensador de casco y tubo, suministro y colocación de bridas para acoplar al condensador con la finalidad de realizar limpieza mecánica y química, suministro de solvente para lavado químico del condensador con bomba centrífuga hasta desincrustar las sales, acumuladas en las tuberías, aplicación de productos neutros para eliminar residuos ácidos, limpieza con equipo rotojet y cepillos hasta remover y limpiar totalmente las incrustaciones en tuberías, suministro y cambio de empaques de neopreno a las tapas del condensador y colocación de tapas del condensador, pruebas de hermeticidad a sistema hidrónico de condensador.

Servicio mantenimiento a torre de enfriamiento con capacidad de 280 toneladas de refrigeración, marca: Reymisa, modelo: HRF714275. Incluye mano de obra especializada, uso de herramienta con certificados de calibración vigente bajo Normas Mexicanas, Limpieza general de la torre de enfriamiento, desincrustando, lavando y realizando ajustes internos, limpieza y desincrustación de relleno de PVC, limpieza de espumas de boquillas, limpieza y ajuste de válvulas de flotador, limpieza de ventilador, limpieza de tolvas protectoras de los ventiladores, limpieza de filtros de cisternas o tinajas, pruebas de funcionamiento de equipo, arranque de la unidad, registro de las lecturas eléctricas y de presiones verificando que estén dentro del rango, pruebas y puesta en operación, con capacidad de 280 toneladas de refrigeración, Marca: Reymisa, Modelo: HRF714275. Incluye mano de obra especializada, uso de herramienta con certificados de calibración vigente bajo Normas Mexicanas.

Mantenimiento a motobombas de agua helada de 30 HP, consistente en engrasado de baleros, limpieza de estator y rotor, pintura dieléctrica para bobinas de cobre, cambio de terminales y empalmes con soldadura de estaño, ponchado de cablearía para conexión principal, alineación de las flechas, reparación de fugas, limpieza y pintura exterior.

Servicio de mantenimiento mecánico a bomba condensados de 30 HP. El mantenimiento incluye engrasado de baleros, limpieza de estator y rotor, pintura dieléctrica para bobinas de cobre, cambio de terminales y empalmes con soldadura de estaño, ponchado de cablearía para conexión principal, alineación de las flechas, reparación de fugas, limpieza y pintura exterior.

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Frecuencia: todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

Plazo de atención del reporte: 2 (dos) días naturales como máximo

Plazo de entrega del equipo funcionando: 5 (cinco) días naturales, a partir de la atención del reporte

Mano de obra: incluida

Refacciones: Incluidas las que se encuentren en los renglones de mantenimientos correctivos, en caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, "EL PROVEEDOR" lo comunicará por escrito al Jefe de Conservación de Unidad, para los acuerdos correspondientes.

Actividades: El servicio de mantenimiento correctivo consistirá en atender todos los reportes de servicio correctivo sin costo por cualquier fallo del equipo cuando lo solicite el Jefe de Conservación de unidad.

3. CAPACITACIÓN:

"EL PROVEEDOR" se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-050GYR0TI-EI2-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

El mecanismo establecido especifica de que antes de iniciar el Servicio de Mantenimiento y Conservación a Unidades Generadoras de Agua Helada Tipo Chillers enfriados por Agua y Aire, varios modelos y marcas ubicados en diferentes Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2022, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de éste, además de asentarlo en la bitácora, informará al Jefe de Conservación o responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

QUINTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Servicio de Mantenimiento Preventivo propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el numeral 1 de la Cláusula Cuarta y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 4 (cuatro) Programa Calendarizado de Trabajo.**

a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo a las Unidades Generadoras de Agua Helada Tipo Chillers Enfriados por Agua y Aire, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de Conservación de la unidad o el responsable del servicio.

b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercedo correspondiente, ni de presunciones sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o legales que determinaron procedencia los bienes requeridos, técnicos y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/JD-CONSULTIVO/2022/105



GOBIERNO DE
MÉXICO

ELABORO: LMLL

12 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-050GYR011-E12-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d).- Antes de iniciar el servicio (Mantenimiento Preventivo o Correctivo), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al Jefe de Conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo conforme al **Programa Calendarizado de Trabajo** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** en el punto 1 de la cláusula cuarta del presente contrato, el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el Comprobante Fiscal Digital por Internet que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación de la que deriva este contrato, para que el Jefe de Conservación revise el Comprobante Fiscal Digital por Internet, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios preventivos en el mes establecido en el **Programa Calendarizado de Trabajo**

g).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" presenta asimismo los siguientes escritos:

Escrito mediante el cual manifiesta que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de los servicios que propone. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 5 (cinco)** del presente contrato.

Escrito mediante el cual manifiesta el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto incluyendo teléfonos fijos y/o móviles. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 6 (seis)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, de acuerdo y/o contrario.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del Poder Judicial de la Federación, en el diccionario elaborado por el Departamento Consultivo, se registró bajo el número: JSJ/D-CONSULTIVO/2022/05



GOBIERNO DE
MÉXICO

ELABORÓ: LMLL

13 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-050GYR011-E12-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

Escrito en el que manifiesta que cuenta con la información técnica, planos, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 7 (siete)** del presente contrato.

Escrito en el que manifiesta que proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en este contrato. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 8 (ocho)** del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 25 de enero al 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumera a continuación:

A).- GARANTÍA DEL SERVICIO

Jefe de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, el procedimiento, términos y condiciones de la contestación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos o de cualquier otro orden que determinen procedimientos, áreas, requisitos, técnicas y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el número de expediente 353/D-CONSULTIVO/2022/05

GOBIERNO DE
MÉXICO

ELABORO: LMLL

14 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-050GYR011-E12-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

"EL PROVEEDOR" garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un periodo de 365 días posteriores a la realización del servicio. Lo anterior a través del escrito que se presenta como **Anexo Número 9 (nueve)** de este contrato.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Refacciones
- 2- Materiales
- 3- Mano de obra
- 4- Partes eléctricas y electrónicas

B).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 10 (diez)** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44 Número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

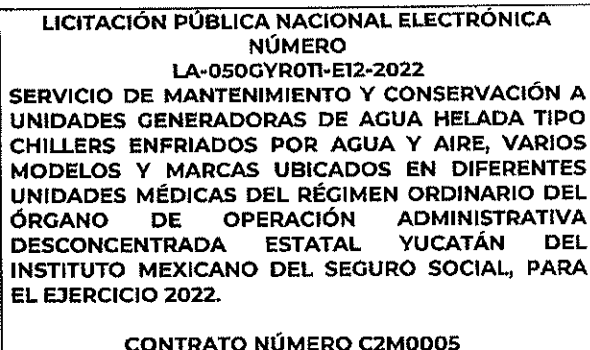
No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole

ELABORO: LMLL

15 de 23



a) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido (el importe semestral por equipo) por cada día natural de atraso en la realización del mantenimiento preventivo, la cual se aplicará a partir del día siguiente del mes correspondiente, hasta por 4 (cuatro) días. La fecha límite para la prestación será el último día del mes en cuestión en el entendido de que de no prestarse el servicio durante todo el mes calendario correspondiente, no procederá el pago del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-050GYR011-EI2-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

b) Una pena convencional por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el importe anual del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la atención del reporte de mantenimiento correctivo cuyo tiempo de respuesta debe ser de 2 (dos) días naturales de acuerdo al plazo de atención del reporte, señalado en la Cláusula Cuarta, correspondiente a la descripción del servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.

c) Una pena convencional por el equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento) sobre el importe anual del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la realización (terminación y entrega) del mantenimiento correctivo cuyo tiempo de realización debe ser de 5 (cinco) días naturales a partir de la atención del reporte de acuerdo al plazo de entrega del equipo funcionando señalado en Cláusula Cuarta correspondiente a la descripción del servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 4 (cuatro) días.

d) Cuando cualquier equipo objeto del servicio solicitado en este contrato, permanezca fuera de servicio más de 10 (diez) días naturales contados a partir de la atención del reporte de servicio correctivo, no se pagará el importe correspondiente al mantenimiento preventivo respectivo del equipo o equipos de que se trate y se procederá a la penalización a que alude el inciso c) de la presente Cláusula. No se aplicará esta pena, únicamente para el caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, como se señala en el numeral 2.- Mantenimiento Correctivo de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron

ELABORÓ: LMLL

17 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-050GYR011-E12-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.
CONTRATO NÚMERO C2M0005

origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos.
8. En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, administrativos, de seguridad, de salud, de medio ambiente, de género y/o cualquier otro que determinen procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 132/D-CONSULTIVO/2022/705

GOBIERNO DE
MÉXICO

ELABORÓ: LMLL

18 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-050GYR011-E12-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

ELABORÓ: LMLL

19 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-050GYR011-ET2-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "**LAS PARTES**" y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000005336-2022 de fecha 18 de enero de 2022, emitido por la LC. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

Anexo Número 2 (dos): Concepto, Unidad, Equipos Generados de Agua Helada, Precio Unitario e Importe Total

Anexo Número 3 (tres): Relación de Unidades Médicas Generadoras de Agua Helada Tipo Chillers Enfriados por Agua y Aire del Régimen Ordinario

Anexo Número 4 (cuatro): Programa Calendarizado de Trabajo

Anexo Número 5 (cinco): Escrito mediante el cual manifiesta que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de los servicios que propone.

Anexo Número 6 (seis): Escrito mediante el cual manifiesta el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por el Instituto incluyendo teléfonos fijos y/o móviles.

Anexo Número 7 (siete): Escrito en el que manifiesta que cuenta con la información técnica, planos, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo.

Anexo Número 8 (ocho): Escrito en el que manifiesta que proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos. (Lo anterior deberá ser avalado por el fabricante de cada equipo o su distribuidor autorizado), materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en este contrato.

Anexo Número 9 (nueve): Escrito mediante el cual garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio

Anexo Número 10 (diez): Formato de Fianza Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Anexo Número 11 (once): Designación de Administrador del Contrato

VIGÉSIMA.- RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar el Servicio de Mantenimiento y Conservación a Unidades Generadoras de Agua Helada Tipo Chillers Enfriados por Agua y Aire, Varios Modelos y Marcas Ubicados en Diferentes Unidades Médicas del Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "**EL PROVEEDOR**", con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo.

En consecuencia, "**EL PROVEEDOR**" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

ELABORÓ: LMLL

20 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-050GYR011-E12-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este contrato.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la garantía que se establece en la cláusula correspondiente del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contable.

Los aspectos jurídicos de este documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 357/D-CONSULTIVO/2022/103



GOBIERNO DE
MEXICO

ELABORÓ: LMLL

21 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-050GYR011-ET2-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **08 de febrero de 2022**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL INSTITUTO"

DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL
YUCATÁN Y APODERADA LEGAL

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ACTUALIZADAS EL 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

"EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V.

L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Mantenimiento y Conservación a Unidades Generadoras de Agua Helada Tipo Chillers Enfriados por Agua y Aire, Varios Modelos y Marcas Ubicados en Diferentes Unidades Médicas del Régimen Ordinario**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Cedereyma Sureste, S.A. de C.V.**, con fecha **08 de febrero de 2022**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la cantidad de **\$689,655.17 (Son: Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,724,137.93 (Son: Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 Moneda Nacional)** más el impuesto al valor agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-050GYR011-E12-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE EN LA
CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;
ASÍ COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO,
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO
PÁRRAFO DEL MISMO REGLAMENTO Y NUMERALES
4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS,
BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
ACTUALIZADAS CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

ÁREA REQUERENTE Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. ALFREDO PADILLA YLESCAS
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Mantenimiento y Conservación a Unidades Generadoras de Agua Helada Tipo Chillers Enfriados por Agua y Aire, Varios Modelos y Marcas Ubicados en Diferentes Unidades Médicas del Régimen Ordinario**, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **Cedereyma Sureste, S.A. de C.V.**, con fecha **08 de febrero de 2022**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la cantidad de **\$689,655.17 (Son: Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,724,137.93 (Son: Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 Moneda Nacional)** más el impuesto al valor agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, en el caso de procedimiento de la licitación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Servicios Jurídicos en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **TSJG CONSULTIVO/2022/105**

GOBIERNO DE
MÉXICO



ELABORÓ: LMLL

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000005336-2022

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

339001 Oficina Delegacional Yuc

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

CONSERVACIÓN

Fecha Elaboración:

18/01/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00

Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip.

Unidad de Información: 332423

Centro de Costos: 142902

Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	31.0	97.0	110.0	230.0	280.0	430.0	805.7	16.3	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	22.0	30.4	29.5	158.8	176.0	363.7	42.7	598.9	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN

EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 19-JAN-2022
Hora: 02:05 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000005336-2022

FECHA DICTAMEN: 18/01/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062509	142902	33	330501	N/A	01/03/2022	20,000.00	20,000.00
2	42062509	142902	33	330501	N/A	01/04/2022	60,000.00	60,000.00
3	42062509	142902	33	330501	N/A	01/05/2022	60,000.00	60,000.00
4	42062509	142902	33	330501	N/A	01/06/2022	100,000.00	100,000.00
5	42062509	142902	33	330501	N/A	01/07/2022	100,000.00	100,000.00
6	42062509	142902	33	330501	N/A	01/08/2022	200,000.00	200,000.00
7	42062509	142902	33	330501	N/A	01/09/2022	200,000.00	200,000.00
8	42062509	142902	33	330501	N/A	01/10/2022	16,320.00	16,320.00
9	42062509	142902	33	332423	N/A	01/03/2022	5,000.00	5,000.00
10	42062509	142902	33	332423	N/A	01/04/2022	17,000.00	17,000.00
11	42062509	142902	33	332423	N/A	01/05/2022	20,000.00	20,000.00
12	42062509	142902	33	332423	N/A	01/06/2022	30,000.00	30,000.00
13	42062509	142902	33	332423	N/A	01/07/2022	80,000.00	80,000.00
14	42062509	142902	33	332423	N/A	01/08/2022	80,000.00	80,000.00
15	42062509	142902	33	332423	N/A	01/09/2022	278,400.00	278,400.00
16	42062509	200300	33	330801	N/A	01/03/2022	6,000.00	6,000.00
17	42062509	200300	33	330801	N/A	01/04/2022	20,000.00	20,000.00
18	42062509	200300	33	330801	N/A	01/05/2022	30,000.00	30,000.00
19	42062509	200300	33	330801	N/A	01/06/2022	100,000.00	100,000.00
20	42062509	200300	33	330801	N/A	01/07/2022	100,000.00	100,000.00
21	42062509	200300	33	330801	N/A	01/08/2022	150,000.00	150,000.00
22	42062509	200300	33	330801	N/A	01/09/2022	327,280.00	327,280.00
TOTALES							2,000,000.00	2,000,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatán
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 19-JAN-2022
Hora: 02:05 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000005336-2022

FECHA DICTAMEN: 18/01/2022

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Clasi):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-050GYR01T-E12-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

LICITANTE: CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V.

FECHA DE FALLO: 24 DE ENERO DE 2022

FECHA DE FIRMA: 08 DE FEBRERO DE 2022

VIGENCIA: DEL 25 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PARTIDA: ÚNICA

FRECUENCIA: SEMESTRAL

REGLÓN 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AIRE

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	EQUIPOS GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLER ENFRIADOS POR AIRE				TOTAL DE CONCEPTOS SIN I.V.A.
			CHILLER DUPHAN BUSH MODELO AFHX1205QR 230 VOLTS R134A	CHILLER DAYTON BUSH MODELO AFHX1205QR 230 VOLTS R134A	CHILLER DUHAN BUSH MODELO AFHX1205QR 230 VOLTS R22	UMF 20 CHILLER DUHAN BUSH MODELO AFHX1205QR 230 VOLTS R134A	
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE: SISTEMA ELÉCTRICO: Revisión y mantenimiento de tablero general, reaprietes de terminales, contactores, bornes, y cables sueltos. Suministro e instalación de terminales dañados, bornes y bloques de conexión quemados. Verificación y/o limpieza de sensores del sistema de refrigeración, transductores de alta presión, transductores de baja presión, interruptores de flujo de tipo calorimétrico, sensores de temperatura de agua helada, tarjetas electrónicas modulares de cada sistema. Limpieza de contactores de arranque con solvente dieléctrico, verificación del correcto funcionamiento del sistema de enclavamiento "Interlock", revisión y balanceo de amperajes y constatar que se encuentre entre los rangos aceptables del equipo y corregir en su caso, toma de voltajes y verificación con parámetros de trabajo, pruebas de funcionamiento, monitoreo y arranques del equipo. Revisión de motores de ventilador, revisión de las conexiones eléctricas de las motobombas del sistema de agua helada. SISTEMA MECÁNICO: Revisión y limpieza a válvulas solenoides, manómetros y válvulas de servicio, verificación de presiones de gas refrigerante de cada sistema, lavado a serpentines condensadores con desincrustante limpiador biodegradable, agua a presión y aplicación de productos neutros para eliminar residuos ácidos. Inspección y mantenimiento general a válvulas de tipo compuerta y mariposa, limpieza, pintura, lubricación y ajuste de válvulas principales del circuito de agua helada, revisión de la presión del agua helada en la red.	EQ	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 8,000.00	\$ 25,000.00	\$83,000.00
2	Mantenimiento de motores ventiladores, incluye: lavado de motores con solvente dieléctrico, barnizado de los devanados y pintura general a motores eléctricos, suministro e instalación de rodamientos, sellos y juntas, rectificado de tapas y bases de ser necesario.	EQ	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$16,000.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E12-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022. CONTRATO NÚMERO C2MD005
---	---	---

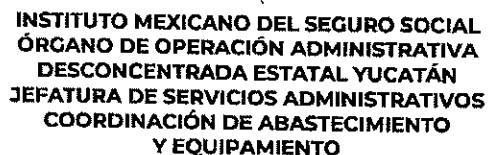
ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

3	Mantenimiento a motobombas de agua helada consistente en engrasado de baleros, limpieza de estator y rotor, pintura dieléctrica para bobinas de cobre, cambio de terminales y empalmes con soldadura de estaño, ponchado de cable para conexión principal, alineación de las flechas, reparación de fugas, limpieza y pintura exterior.	EQ	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 10,000.00	\$ 18,000.00	\$64,000.00
4	Aplicación de recubrimiento epóxico en serpentines condensadores calidad microguard fin clear protective treatment, para proteger de la corrosión en atmosferas salinas, evitando polvo, crecimiento de hongos y moho.	EQ	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$40,000.00
SUBTOTAL							\$203,000.00

REGLÓN 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AIRE

A) SISTEMA ELÉCTRICO:

No.	CONCEPTO	UNIDAD	UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLER ENFRIADOS POR AIRE				TOTAL DE CONCEPTOS SIN I.V.A.
			UNIDAD 12 CHILLER DUNAN BUSH MODELO AFHX2208QR 230 VOLTS R134A	UNIDAD 12 CHILLER DUNAN BUSH MODELO AFHX2208QR 230 VOLTS R134A	UNIDAD 12 CHILLER DUNAN BUSH MODELO AFHX2208QR 230 VOLTS R134A	UNIDAD 20 CHILLER DUNAN BUSH MODELO AFHX2208QR 230 VOLTS R134A	
1	Mantenimiento correctivo con cambio de Tarjeta electrónica CPMA	PZA.	\$ 21,000.00	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 21,000.00
2	Mantenimiento correctivo con cambio de Contactor de 3 polos, 440/220 Volt, 225A	PZA.	\$ 15,500.00	\$ 15,500.00	\$ 4,500.00	\$ 15,500.00	\$ 51,000.00
3	Mantenimiento correctivo con cambio de Contactor de 3 polos, 440/220 Volt, 115A	PZA.	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 4,500.00	\$ 8,000.00	\$ 28,500.00
4	Mantenimiento correctivo con cambio de Monitor de flujo calorimétrico	PZA.	\$ 9,500.00	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 9,500.00
5	Mantenimiento correctivo con cambio de Cable de cobre de calibre #14	ML	\$ 12.00	\$ 12.00	\$ 12.00	\$ 12.00	\$ 48.00
6	Mantenimiento correctivo con cambio de Cable de cobre de calibre #6	ML	\$ 58.00	\$ 58.00	\$ 58.00	\$ 58.00	\$ 232.00
7	Mantenimiento correctivo con cambio de Relevador de falla de fases PVM	PZA.	No aplica	No aplica	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 9,000.00
8	Mantenimiento correctivo con cambio de Moto protector electrónico	PZA.	No aplica	No aplica	\$ 7,000.00	\$ 15,000.00	\$ 22,000.00
9	Mantenimiento correctivo con cambio de Bobina solenoide control de capacidad de compresor.	PZA.	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00	\$ 30,000.00
10	Mantenimiento correctivo con cambio de Contactor de 3 polos, 220/440 Volt, 300A	PZA.	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 6,000.00	\$ 25,000.00	\$ 61,000.00
11	Mantenimiento correctivo con cambio de Contactor de 3 polos, 220/440 Volt, 180A	PZA.	\$ 15,000.00	\$ 8,000.00	\$ 6,000.00	\$ 15,000.00	\$ 44,000.00
12	Mantenimiento correctivo con cambio de Contactor de 3 polos, 220/440 Volt, 152A	PZA.	\$ 14,000.00	\$ 8,000.00	\$ 6,000.00	\$ 14,000.00	\$ 42,000.00
13	Mantenimiento correctivo con cambio de Contactor de 3 polos, 220/440 Volt, 115A	PZA.	\$ 8,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 8,000.00	\$ 26,000.00
SUBTOTAL							\$ 344,280.00



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-050GYR011-E12-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚMERO C2M0005

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

B) SISTEMA MECÁNICO:

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PONTOS FRIGERADORES DE AGUA HELADA TIPO CHILLER ENFRIADOS POR AIRE				TOTAL DE CONCEPTOS SIN I.V.A.
			RCR 08 CHILLER DUKHAN 8000 BTU/HRS 230 VOLTS 60 HZ	RCR 12 CHILLER DUKHAN 12000 BTU/HRS 230 VOLTS 60 HZ	RCR 12 CHILLER DUKHAN 12000 BTU/HRS 230 VOLTS 60 HZ	UMF 20 CHILLER DUKHAN 230 VOLTS 60 HZ	
1	Mantenimiento correctivo con cambio de Aceite de refrigeración sintético polioléster de	LT.	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 4,800.00
2	Mantenimiento correctivo con cambio de Transductor de alta presión	PZA.	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00	\$ 3,500.00	\$ 18,000.00	\$ 37,500.00
3	Mantenimiento correctivo con cambio de Transductor de baja presión	PZA.	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00	\$ 3,500.00	\$ 18,000.00	\$ 37,500.00
4	Mantenimiento correctivo con cambio de Refrigerante 134-A	KGS.	\$ 800.00	\$ 800.00	No aplica	\$ 800.00	\$ 2,400.00
5	Mantenimiento correctivo con cambio de Refrigerante 22	KGS.	No aplica	No aplica	\$ 250.00	No aplica	\$ 250.00
6	Mantenimiento correctivo con cambio de Aislante térmico Insul Sheet, espesor de 1 pulgada.	M2	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 500.00	\$ 800.00	\$ 2,900.00
7	Mantenimiento correctivo con cambio de Filtro deshidratador para la línea de líquido TD48	PZA.	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 2,400.00
8	Mantenimiento correctivo con cambio de Filtro deshidratador para la línea de aceite	PZA.	\$ 12,000.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ 1,200.00	\$ 15,000.00
9	Mantenimiento correctivo con cambio de Sensor de temperatura de agua helada	PZA.	\$ 3,500.00	\$ 6,500.00	\$ 2,500.00	\$ 6,500.00	\$ 19,000.00
10	Mantenimiento correctivo con cambio de Motor ventilador condensador	PZA.	\$ 28,000.00	\$ 20,000.00	\$ 3,000.00	\$ 20,000.00	\$ 71,000.00
11	Mantenimiento correctivo con cambio de Aspa de ventilador condensador	PZA.	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00	\$ 3,000.00	\$ 9,500.00	\$ 31,500.00
12	Mantenimiento correctivo con cambio de Termistor de temperatura de descarga	PZA.	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 3,000.00	\$ 4,500.00	\$ 16,500.00
13	Mantenimiento correctivo con cambio de Filtro deshidratador para la línea de aceite DC163S	PZA.	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 800.00	\$ 800.00
14	Mantenimiento correctivo con cambio de manómetro con glicerina de ø 4" rango de 0-10 kgs/cm2	PZA	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 3,600.00
15	Mantenimiento correctivo con cambio de Baleros para motobomba de agua helada	PZA	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 2,000.00
						SUBTOTAL	\$ 247,150.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO

LA-050GYR011-E12-2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

REGLÓN 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA
FRECUENCIA:

No.	CONCEPTO	UNIDAD	UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA		TOTAL DE CONCEPTOS SIN IVA
			TIPO A CHILLER ENFRIADO POR AGUA MODELOS VARIOS MARCA VARIOS ESTADO DE YUCATÁN	TIPO B CHILLER ENFRIADO POR AGUA MODELOS VARIOS MARCA VARIOS ESTADO DE YUCATÁN	
1	PREVENTIVO SISTEMA Revisión y mantenimiento de tablero general, reaprietos de terminales, contactores, bornes, y cables sueltos. Suministro e instalación de terminales dañadas, bornes y bloques de conexión quemados. Verificación y/o limpieza de sensores del sistema de refrigeración, transductores de alta presión, transductores de baja presión, interruptores de flujo de tipo calorimétrico, sensores de temperatura de agua helada, tarjetas electrónicas modulares de cada sistema. Limpieza de contactores de arranque con solvente dieléctrico, verificación del correcto funcionamiento del sistema de enclavamiento "interlock", revisión y balanceo de amperajes y constatar que se encuentre entre los rangos aceptables del equipo y corregir en su caso, toma de voltajes y verificación con parámetros de trabajo, pruebas de funcionamiento, monitoreo y arranques del equipo. SISTEMA Revisión y limpieza a válvulas solenoides, manómetros y válvulas de servicio, verificación de presiones de gas refrigerante de cada sistema, inspección y mantenimiento general a válvulas de tipo compuerta y mariposa, limpieza, pintura, lubricación y ajuste de válvulas principales del circuito de agua helada y revisión de la presión del agua helada en la red.	EQ	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00
2	Mantenimiento al intercambiador de calor de tipo casco y tubo del condensador. Incluye: desmontar y retirar tapas del condensador de casco y tubo, suministro y colocación de bridas para acoplar al condensador con la finalidad de realizar limpieza mecánica y química, suministro de solvente para lavado químico del condensador con bomba centrífuga hasta desincrustar las sales, acumuladas en las tuberías, aplicación de productos neutros para eliminar residuos ácidos, limpieza con equipo rotojet y cepillos hasta remover y limpiar totalmente las incrustaciones en tuberías, suministro y cambio de empaques de neopreno a las tapas del condensador y colocación de tapas del	PZA	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00	\$ 44,000.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-ET2-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022. CONTRATO NÚMERO C2M0005
---	---	---

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

	condensador, pruebas de hermeticidad a sistema hidrónico de condensador.				
3	Servicio mantenimiento a torre de enfriamiento con capacidad de 280 toneladas de refrigeración, marca: reymisa, modelo: HRFG714275. Incluye mano de obra especializada, uso de herramienta con certificados de calibración vigente bajo normas mexicanas, limpieza general de la torre de enfriamiento, desincrustando, lavando y realizando ajustes internos, limpieza y desincrustación de relleno de PVC, limpieza de espumas de boquillas, limpieza y ajuste de válvulas de flotador, limpieza de ventilador, limpieza de tolvas protectoras de los ventiladores, limpieza de filtros de cisternas o tinas, pruebas de funcionamiento de equipo, arranque de la unidad, registro de las lecturas eléctricas y de presiones verificando que estén dentro del rango, pruebas y puesta en operación, con capacidad de 280 toneladas de refrigeración, Marca: REYMSA, Modelo: HRFG714275. Incluye mano de obra especializada, uso de herramienta con certificados de calibración vigente bajo Normas Mexicanas.	PZA	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00
4	Mantenimiento a motobombas de agua helada de 30 HP, consistente en engrasado de baleros, limpieza de estator y rotor, pintura dieléctrica para bobinas de cobre, cambio de terminales y empalmes con soldadura de estaño, ponchado de cablea para conexión principal, alineación de las flechas, reparación de fugas, limpieza y pintura exterior.	PZA	\$ 15,500.00	\$ 15,500.00	\$ 31,000.00
5	Servicio de mantenimiento mecánico a bomba condensados de 30 HP. El mantenimiento incluye engrasado de baleros, limpieza de estator y rotor, pintura dieléctrica para bobinas de cobre, cambio de terminales y empalmes con soldadura de estaño, ponchado de cablea para conexión principal, alineación de las flechas, reparación de fugas, limpieza y pintura exterior.	PZA	\$ 15,500.00	\$ 15,500.00	\$ 31,000.00
SUBTOTAL					\$ 190,000.00

REGLÓN 4: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA

A) SISTEMA ELÉCTRICO:

No.	CONCEPTO	UNIDAD	UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE		TOTAL DE CONCEPTOS SIN IVA
			CHILLER CARIER MODELO: HRFG714275 CAPACIDAD: 280 TONELADAS	CHILLER CARIER MODELO: HRFG714275 CAPACIDAD: 280 TONELADAS	
1	Mantenimiento correctivo con cambio de Monitor de flujo de agua calorimétrico.	PZA	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00	\$ 22,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-050GYR01I-ET2-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA
EL EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚMERO C2M0005

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

2	Mantenimiento correctivo con cambio de Contactor de 3 polos, 440 Volt, 225A	PZA	\$ 15,000.00	\$ 28,000.00	\$ 43,000.00
3	Mantenimiento correctivo con cambio de Contactor de 3 polos, 440 Volt, 115A	PZA	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00
4	Mantenimiento correctivo con cambio de Tarjeta electrónica CPMA	PZA	No aplica	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
5	Mantenimiento correctivo con cambio de Terminales	PZA	\$ 890.00	\$ 890.00	\$ 1,780.00
6	Mantenimiento correctivo con cambio de Arrancador para bomba de 30 HP con relevador de sobrecarga, incluye gabinete.	PZA	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00
7	Mantenimiento correctivo con cambio de Bobinas solenoides para control de capacidad del compresor	PZA	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00
SUBTOTAL					\$ 143,780.00

B) SISTEMA MECÁNICO:

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	EQUIPOS GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA		TOTAL DE CONCEPTOS SIMILAR
			UNIDAD CONCEPTO CANTIDAD PRECIO UNITARIO PRECIO TOTAL	UNIDAD CONCEPTO CANTIDAD PRECIO UNITARIO PRECIO TOTAL	
1	Mantenimiento correctivo con cambio de Aceite de refrigeración sintético polioléster	LTS	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 3,200.00
2	Mantenimiento correctivo con cambio de Transductor de alta presión.	PZA	\$ 3,975.00	\$ 3,150.00	\$ 7,125.00
3	Mantenimiento correctivo con cambio de Transductor de baja presión	PZA	\$ 4,165.00	\$ 4,725.00	\$ 8,890.00
4	Mantenimiento correctivo con cambio de Transductor de nivel de aceite	PZA	\$ 4,725.00	\$ 4,725.00	\$ 9,450.00
5	Mantenimiento correctivo con cambio de Transductor del economizador	PZA	\$ 4,165.00	\$ 4,725.00	\$ 8,890.00
6	Mantenimiento correctivo con cambio de Refrigerante 134-A	KGS.	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 1,600.00
7	Mantenimiento correctivo con cambio de Aislante térmico Insul Sheet, espesor de 1 pulgada.	PZA	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 1,600.00
8	Mantenimiento correctivo con cambio de Filtro deshidratador para la línea de líquido	PZA	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 1,200.00
9	Mantenimiento correctivo con cambio de Filtro deshidratador para la línea de aceite	PZA	\$ 7,600.00	\$ 12,000.00	\$ 19,600.00
10	Mantenimiento correctivo con cambio de Filtro de aceite interno para compresor.	PZA	\$ 7,000.00	No aplica	\$ 7,000.00
11	Mantenimiento correctivo con cambio de Bomba de aceite	PZA	\$ 30,000.00	No aplica	\$ 30,000.00
12	Mantenimiento correctivo con cambio de Sensor de temperatura de agua helada	PZA	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00
13	Mantenimiento correctivo con cambio de Termistor de temperatura de descarga	PZA	\$ 5,850.00	\$ 5,850.00	\$ 11,700.00
14	Mantenimiento correctivo con cambio de Manómetro con glicerina de ϕ 4" rango de 0-10 kgs/cm ²	PZA	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 1,800.00
15	Mantenimiento correctivo con cambio de Baleros para motobomba con empaques de neopreno.	PZA	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
SUBTOTAL					\$ 118,055.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050CYR011-E12-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022. CONTRATO NÚMERO C2M0005
---	---	--

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PARTIDA 10704 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.	
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS 4 RENGLONES	\$1,246,265.00
I.V.A.	\$199,402.40
TOTAL	\$1,445,667.40

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO DE CONTRATACIÓN

RÉGIMEN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER CON IVA
ORDINARIO	\$800,000.00	\$2,000,000.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO**

LA-050GYR011-E12-2022

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.**

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

**LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS
ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE DEL RÉGIMEN ORDINARIO**

NO.	UNIDAD MÉDICA	DIRECCIÓN UNIDAD	TIPO DE EQUIPO	Nº COMPRES.	CAPACIDAD DE CADA COMPRESOR	TONS. DE REFRIG.	MARCA	MODELO
1	UMF No 20 CAUCEL	CALLE 80 NÚMERO 673 FRACCIONAMIENTO CIUDAD CAUCEL	UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA TIPO CHILLER ENFRIADO POR AIRE.	2	100 TR(1) 120 TR(2)	220 TR	DUNHAM BUSH	AFHX-220-6QR
2	UMF No 20 CAUCEL	CALLE 80 NÚMERO 673 FRACCIONAMIENTO CIUDAD CAUCEL	UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA TIPO CHILLER ENFRIADO POR AIRE.	2	100 TR(1) 120 TR(2)	220 TR	DUNHAM BUSH	AFHX-220-6QR
3	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AVENIDA ITZÁES CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO N° 216 COLONIA GARCIA GINERÉS C.P. 97070	UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA TIPO CHILLER ENFRIADO POR AIRE.	3	50 TR(1) 50 TR(2) 50 TR(3)	150 TR	DUNHAM BUSH	ACDXC150
4	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AVENIDA ITZÁES CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO N° 216 COLONIA GARCIA GINERÉS C.P. 97070	UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA TIPO CHILLER ENFRIADO POR AIRE.	2	162 TR(1) 162 TR(2)	325 TR	CARRIER	30XAB325 6
5	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	AVENIDA ITZÁES CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO N° 216 COLONIA GARCIA GINERÉS C.P. 97070	UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA TIPO CHILLER ENFRIADO POR AIRE.	2	140 TR(1) 160 TR(2)	300 TR	DAIKIN	AWV018A M
6	UMAA	AV 7 N°432 X 58 Y 60 RESIDENCIAL PENSIONES MERIDA YUCATAN	UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA TIPO CHILLER ENFRIADO POR AGUA.	3	90 TR(1) 66 TR(2) 90 TR(3)	246 TR	CARRIER	30HXC246 RY-571BA
7	UMAA	AV 7 N°432 X 58 Y 60 RESIDENCIAL PENSIONES MERIDA YUCATAN	UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA TIPO CHILLER ENFRIADO POR AGUA.	1	250 TR	250 TR	CARRIER	30XWB25 04---503B

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-050GYR011-E12-2022**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.**

[illegible]

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-050GYR011-E12-2022**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.**

PROGRAMACIÓN SEMESTRAL MANTENIMIENTO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS														
ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE DEL REGIMEN ORDINARIO AÑO 2022														
N	DESCRIP	LU	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
	IVO/CORRECTIVO ANUAL A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AIRE DE 300 T.R. MARCA DUNHAM BUSH, MODELO AFHX-220-6QR	UC EL												
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AIRE DE 350 T.R. MARCA DUNHAM BUSH, MODELO ACDXC150	HGR 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA						■ ■ ■ ■						■ ■ ■ ■
4	SERVICIO DE	HGR						■ ■ ■ ■						■ ■ ■ ■

N	DESCRIP.	LUGAR	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Ago	SEPT	OCT	NOV	DIC
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL A LA UNIDAD ES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AIRE DE 300 T.R. MARCA CARRIER, MODELO 30XAB3256	"LIC. BENITO JUAREZ GARCIA"												
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL A LA UNIDAD ES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AIRE DE 300 T.R. MARCA DAIKIN, MODELO AWV	HGR "LIC. BENITO JUAREZ GARCIA"						■ ■ ■ ■						■ ■ ■ ■

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-050GYR011-ET2-2022**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO
CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES
UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.**

PROGRAMACIÓN SEMESTRAL MANTENIMIENTO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS														
ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE DEL REGIMEN ORDINARIO AÑO 2022														
N	DESCRIP	LU	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA DE 216 T.R. MARCA CARRIER, MODELO 30HX076	U M AA						■ ■ ■ ■						■ ■ ■ ■
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA DE 250 T.R. MARCA CARRIER, MODELO 30XAXQ.	U M AA						■ ■ ■ ■						■ ■ ■ ■

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6.2, FRACCIÓN VII)

**ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE CUENTA CON EL STOCK DE
REFACCIONES NUEVAS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR011-E12-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

MANIFIESTO QUE CUENTO CON EL STOCK DE REFACCIONES NUEVAS 100% COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS QUE PROPONE Y QUE SE SOLICITAN EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

Se eliminó dato consistente en: Nombre y Firma del Administrador Único, así como su domicilio por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MÉRIDA, YUC., A 12 DE ENERO DE 2022

[Redacted signature area]

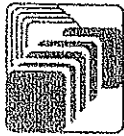
[Redacted text area]

 **YORK**

 **DAIKIN**

 **Carrier**

[Redacted text area]



CEDEREYMA
SURESTE S.A. DE C.V.
ESPECIALISTAS EN AIRE ACONDICIONADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR011-E12-2022
RFC: CSU170808UA6

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6.2, FRACCIÓN VIII)

ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE PRESENTA DATOS DE LOS RESPONSABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR011-E12-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

MANIFIESTO QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LAS SIGUIENTES PERSONAS SEREMOS LOS RESPONSABLES Y ESTAREMOS ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO:

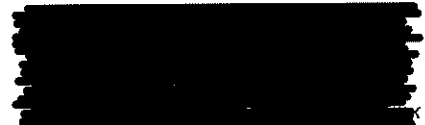
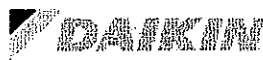
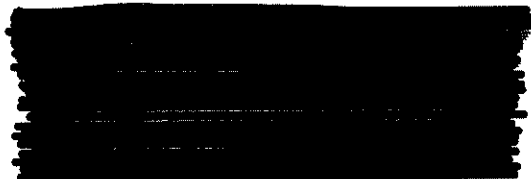
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO
[REDACTED]	DIRECTOR	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	SUPERVISOR	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	TÉCNICO	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	TÉCNICO	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	TÉCNICO	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	TÉCNICO	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	TÉCNICO	[REDACTED]	[REDACTED]

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

MÉRIDA, YUC., A 12 DE ENERO DE 2022

PROTESTO LO NECESARIO

Se eliminó dato consistente en: Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, así como firma, nombre y domicilio del administrador único identificable o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6.2, FRACCIÓN IX)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR011-E12-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

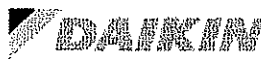
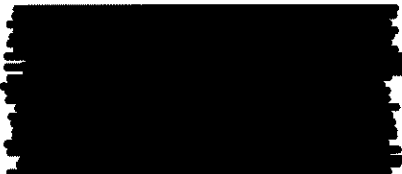
MANIFIESTO QUE CUENTO CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA, PLANOS, MANUALES, DIAGRAMAS ELÉCTRICOS Y DIAGRAMAS ELECTRÓNICOS DE TODOS LOS EQUIPOS, DE LA MARCA Y MODELO QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

Se eliminó dato consistente en: Nombre y Firma del Administrador Único, así como su Domicilio y teléfono, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MÉRIDA, YUC., A 12 DE ENERO DE 2022

PROTESTO LO NECESARIO



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6.2, FRACCIÓN XI)

**ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE PROPORCIONARÁ
REFACCIONES NUEVAS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR011-E12-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

MANIFIESTO QUE PROPORCIONARÉ REFACCIONES NUEVAS, 100% COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS (RESPALDO EN REQUISITO 2.1), MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES EN LOS ANEXOS NÚMERO 1 (UNO) Y 1 BIS (UNO BIS), EN CADA UNA DE LAS UNIDADES DESCRITAS.

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

MÉRIDA, YUC., A 12 DE ENERO DE 2022

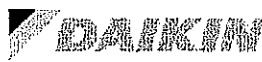
PROTESTO LO NECESARIO

Se eliminó dato consistente en: Nombre y Firma del Administrador Único, así como su domicilio y teléfono, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[REDACTED]

[REDACTED]







[REDACTED]

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6.2, FRACCIÓN XV)

ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE PRESENTA GARANTÍA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-050GYR011-E12-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS POR AGUA Y AIRE, VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

EL SUSCRITO L.A.E. JOSÉ ALEJANDRO MAY NOVELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA CEDEREYMA SURESTE, S.A. DE C.V., COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** LO SIGUIENTE:

QUE GARANTIZAMOS LA CALIDAD DEL SERVICIO, DE LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS, INSUMOS Y DEMÁS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO POR UN PERÍODO DE 365 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. LAS GARANTÍAS CONTEMPLAN INVARIABLEMENTE:

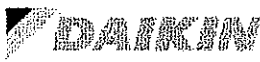
- 1- REFACCIONES
- 2- MATERIALES
- 3- MANO DE OBRA
- 4- PARTES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

MÉRIDA, YUC., A 12 DE ENERO DE 2022

PROTESTO LO NECESARIO

Se eliminó dato consistente en: Firma y Nombre del Administrador Único, así como teléfono y domicilio, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO
LA-050GYR011-ET2-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN A UNIDADES GENERADORAS
DE AGUA HELADA TIPO CHILLERS ENFRIADOS
POR AGUA Y AIRE, VARIOS MODELOS Y MARCAS
UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS
DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
PARA EL EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

FORMATO DE FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSENTIÉ: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

A

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Of N° No. 339001100100/JSA/578/2021.

Mérida, Yucatán, a 09 de Agosto de 2021.

INC. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES.

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato para el Servicio de mantenimiento y Conservación a Unidades generadoras de agua helada tipo chillers enfriadas por agua y aire, varios modelos y marcas ubicados en diferentes unidades del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.C.P.- Ing. Sergio Pech Carrillo.- Jefe de Oficina de Supervisión de Conservación
Minutario
Expediente

CGMR/ARV/SPC/